

Río Gallegos, 2 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05187-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 5 (cinco) alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para cumplir funciones en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

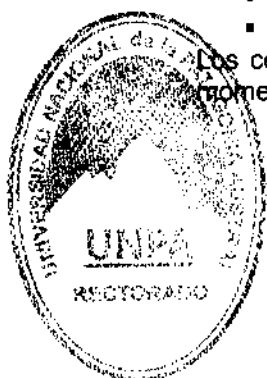
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 5 (cinco) cargos de pasantes y cumplir su Plan de formación en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA, los que cumplirán 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de cualquiera de las carreras que se dictan en la Unidad Académica Río Gallegos.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-



0590

Requisitos Especiales.-

- Amplios manejos de aplicativos informáticos de procesadores de texto, planillas de cálculo, edición de imágenes.
- Predisposición al trabajo en grupo.
- Conocimientos de motores de bases de datos de carácter open source (MySQL) y administradores de servidores Web de carácter open source (PHP)

Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dichas pasantías a las siguientes personas:

- Lic. Ignacio ARANCIAGA
- Lic. Samanta RAMOS
- Ing. María Elena BAIN (suplente)
- Ing. Hugo Santos ROJAS (suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción desde el día 13 y hasta el día 18 de agosto inclusive, que la inscripción se efectuará durante los días 20 y 21 de agosto; fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 23 de agosto del año 2007.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Secretaría General Académica, Prosecretaría de Educación a Distancia, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Hector Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 0599

-2007.-